

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Terminado el nuevo plazo de admisión de instancias al concurso oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid, concedido por Orden ministerial de 25 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos:

D. Cristóbal Halfiter y Jiménez-Encina.
D. Antonio Pérez Olea.

Que se unirán a los que figuraron ya admitidos en la Resolución de 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria convocando concurso selectivo para una plaza de Director en el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid.

Con objeto de proveer una plaza vacante de Director de Grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso entre Directores de Grupos escolares para que se proceda a seleccionar un Director y proveer la plaza de Director sin grado, creada por Orden ministerial de 20 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), vacante en el Grupo Escolar de niños del Pozo Viejo de Tío Raimundo, Puente de Vallecas, Madrid, dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios, de esta capital.

1.º Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Hallarse en servicio activo de la enseñanza.
- No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.
- Acreditar los correspondientes comprobantes de méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.
- Hoja de servicios, certificada y cerrada con fecha dentro del plazo de la Orden de convocatoria.
- Certificados de estudios de la Carrera, con calificaciones.
- Una Memoria de la labor realizada en la Escuela o Grupo Escolar que regenta y copia computada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.
- Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales puedan alegarse.
- Dos fotografías tamaño carnet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos que acompañen en la Secretaría del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid, sita en la avenida de Ciudad de Barcelona, 86, de esta capital.

El plazo de solicitud es de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Jefe de Sección del Instituto Español de Emigración por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 22 de julio próximo, a las diez horas, en la Gabinete de Estudios del Instituto Español de Emigración, carrera de San Jerónimo, 36,

planta primera, a fin de realizar el primer ejercicio del concurso-oposición anunciado para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de febrero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo del año en curso.
Madrid, 28 de junio de 1961.—El Presidente.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

Esta Corporación de mi presidencia ha acordado convocar oposiciones libres para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

Las bases integras de esta convocatoria, así como el cuestionario y programa, han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 24 de junio actual.

Estas plazas están dotadas con el sueldo anual de 21.000 pesetas y para aspirar a las mismas se requiere:

- Ser español, tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, que será de treinta días hábiles, a partir de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- No hallarse incurso en los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Conservar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Ser Licenciado o Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas.

Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser viudas o solteras, deberán acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él. Cuando contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

Las instancias, en las que se detallarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal; también deberán señalarse los turnos a que se desea concurrir, según la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. Con las instancias se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta haber transcurrido cuatro meses desde la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición, todos eliminatorios, serán tres:

- El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado libremente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Dicho tema deberá tener relación con las materias contenidas en el cuestionario para el ejercicio oral pero sin sujeción a ningún tema concreto del programa y se realizará en el tiempo que el propio Tribunal señale.
- El segundo comprenderá el desarrollo oral, en plazo máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte uno de cada parte del programa.
- El tercer ejercicio se desarrollará por escrito y comprenderá dos partes: la primera, tramitación o resolución de un expediente administrativo; la segunda, informe desde el punto de vista jurídico-administrativo sobre dos cuestiones que propondrá el Tribunal. Este ejercicio será señalado libremente por el Tribunal en cuanto a los temas y al tiempo para desarrollarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 30 de junio de 1961.—El Alcalde.—6.213.